

Anexo 1

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 41.375.462

MORA

APELLIDOS

ROSA ELENA

NOMBRES

Rosa Elena Mora

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 25-JUN-1942

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

16-JUL-1968 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00172783 F-0041375462-20090826

0015406298A 2

12800330651

Anexo 2

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 2.927.678

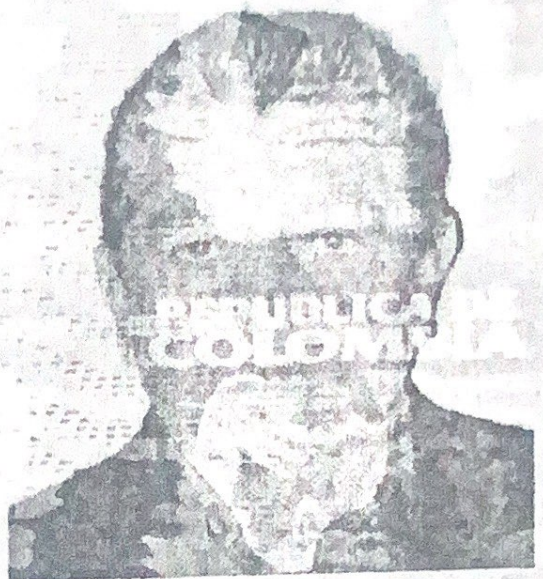
CARDENAS CHAPARRO

APELLIDOS

SAMUEL

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-ENE-1939**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.59

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

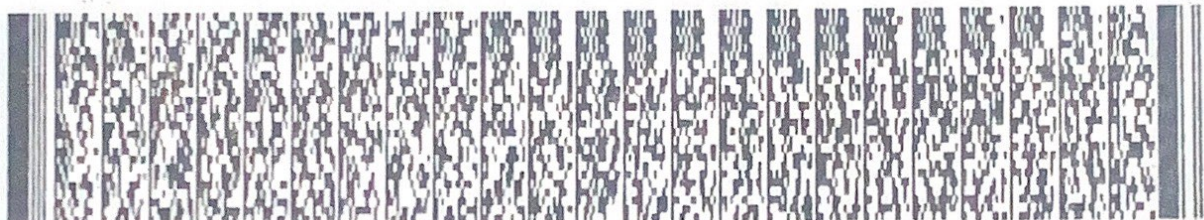
02-SEP-1960 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL

CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00006982-M-0002927678-20080503

0000227030A 1

1290004420

Anexo 3

EDIFICIO LIGIA II - PROPIEDAD HORIZONTAL

NIT. 800.165.655-4

Calle 146 No. 19 - 54 Tel. 2161658

Coeficiente 2,30

PERIODO: FEBRERO DE 2023

Apartamento u Oficina: 504

Cuenta de Cobro No. 5.269

Señor(a): ROSA HELENA MORA

Depósito No tiene Garaje No. 98/108

Conceptos	Saldo Mes Anterior	Cobros del Mes Actual	Descto. 15% pago hasta el día 10	Aplicación pagos anticipados	Saldo Neto a Pagar
Cuota de Administración	1.490.493	490.000	-74.000	0	1.906.493
Retroactivos Administración	0	0	0	0	0
Multa y Sanciones	0	0	0	0	0
Intereses de Mora	0	99.149	0	0	99.149
Cuota Extraordinaria	1.771.000	0	0	0	1.771.000
Depósito	0	0	0	0	0
TOTALES	3.261.493	589.149	-74.000	0	3.776.642

Pago a realizar con descuento del 1 al 10 Feb/2023 \$ 2.005.642

Pago a realizar sin descuento del 11 al 28 Feb/2023 \$ 2.079.642

Cuota Extraordinaria (Plazo de pago Diciembre 2019) \$ 404.000

Cuota Extraordinaria (Plazo de pago Diciembre 2020) \$ 370.000

Cuota Extraordinaria (Plazo de pago Julio 2021) \$ 575.000

Cuota Extraord. Ascensor (Plazo de pago Dic/2022) \$ 422.000

Consignar Cuenta Ahorros Banco Davivienda No. 02252482-1
Reportar la consignación a la Administración, correo edificioligia2ph@gmail.com

EDIFICIO LIGIA II - PROPIEDAD HORIZONTAL

NIT. 800.165.655-4

Calle 146 No. 19 - 54 Tel. 2161658

Coeficiente 2,30

PERIODO: FEBRERO DE 2023

Apartamento u Oficina: 504

Cuenta de Cobro No. 5269

Señor(a): ROSA HELENA MORA

Depósito No tiene Garaje No. 98/108

Conceptos	Saldo Mes Anterior	Cobros del Mes Actual	Descto. 15% pago hasta el día 10	Aplicación pagos anticipados	Saldo Neto a Pagar
Cuota de Administración	1.490.493	490.000	-74.000	0	1.906.493
Retroactivos Administración	0	0	0	0	0
Multa y Sanciones	0	0	0	0	0
Intereses de Mora	0	99.149	0	0	99.149
Cuota Extraordinaria	1.771.000	0	0	0	1.771.000
Depósito	0	0	0	0	0
TOTALES	3.261.493	589.149	-74.000	0	3.776.642

Pago a realizar con descuento del 1 al 10 Feb/2023 \$ 2.005.642

Pago a realizar sin descuento del 11 al 28 Feb/2023 \$ 2.079.642

Cuota Extraordinaria (Plazo de pago Diciembre 2019) \$ 404.000

Cuota Extraordinaria (Plazo de pago Diciembre 2020) \$ 370.000

Cuota Extraordinaria (Plazo de pago Julio 2021) \$ 575.000

Cuota Extraord. Ascensor (Plazo de pago Dic/2022) \$ 422.000

Consignar Cuenta Ahorros Banco Davivienda No. 02252482-1
Reportar la consignación a la Administración, correo edificioligia2ph@gmail.com

Anexo 4

CONTRATO DE OBRA

Entre los suscritos a saber **ROSA ELENA MORA** y **SAMUEL CARDENAS CHAPARRO**, mayores de edad, domiciliados y residenciados en la ciudad de Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía número 41.375.462 y 2.927.678 respectivamente quienes en adelante y para todos los efectos se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, **SOLUCIONES DASED LIMITADA** legalmente constituida y representada por el señor Diego Fernando Blanco Ángel, identificado con cedula 80.812.976 de Bogotá y representante legal de la firma contratante con el Nit. 900.170.327-6, con domicilio en Bogotá quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA - Objeto del Contrato. : **EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL CONTRATANTE** a desarrollar dentro de las mejores condiciones la siguiente labor al interior del Apartamento 504 de la calle 146 No. 19 – 54 Bogotá determinadas así: **1.** Cambio de instalación hidráulica del apartamento, debido a que la misma era en tubería galvanizada y se encontraba tapada y sin presión, lo que impedía el uso de los baños y cocina. **2.-** Arreglo de cubierta del Cenit, que al ser último piso del edificio presenta goteras y daños en tejado. **3.-** Reacondicionamiento de muros divisorios (no estructurales) de las habitaciones, logrando un solo cuarto amplio. **4.-** Actualización de baños del inmueble con cambio de sanitarios, lavamanos y pocetas de baño, debido a la vetustez de las baterías existentes en mal estado incompletas, antiguas y con altos consumos de recurso hídrico. - **5.-** Destapar cañerías hidráulicas de baños y cocina. **6.-** Arreglo de cocina consistentes en cambio de enchapes y muebles. **SEGUNDA: EL CONTRATISTA** tendrá a su cargo los materiales y herramienta a utilizar en el desarrollo del objeto de este contrato. **SEGUNDA - Precio y forma de pago:** De acuerdo a las especificaciones a que se refiere la cláusula PRIMERA, el precio del valor contratado es la cantidad de **veinte dos millones de pesos moneda corriente (\$22.000.000,00 M.Cte)**, que **EL CONTRATANTE** pagara de la siguiente manera:

- a) La suma de **quince millones de pesos moneda corriente (\$15.000.000,00 M.Cte)** al inicio de la obra y firma del presente contrato.
- b) La suma de **siete millones de pesos moneda corriente (\$7.000.000,00 M.Cte)**, que serán al recibo de los trabajos realizados a entera satisfacción del **CONTRATANTE**.
- c) la conclusión de la obra y entrega de la misma a **EL CONTRATANTE** a su entera satisfacción, incluyendo el recogido general de todos los

desechos, desperdicios y escombros generados por la misma para que sean recogidos por la entidad correspondiente y presentar firmada el Acta de entrega a más tardar el día treinta (30) de marzo de dos mil diez (2010).
PARRAGRAFO: EL CONTRATISTA asumirá no solo la compra de los materiales a utilizar sino la contratación del personal de obra que se requiera para desarrollar el objeto del contrato, cumpliendo todas las exigencias de ley y de la copropiedad.

CUARTA - Incumplimiento: Será motivo de calificación de incumplimiento de las partes:

- a) La no entrega de la obra dentro de los cinco días pactados para la ejecución de la obra.
- b) No contar con los materiales, equipos requeridos y personal de obra para que la ejecución de la obra.
- c) Utilizar materiales de mala calidad, de segunda, defectuosos en la ejecución de la obra.
- d) Entregar labores sin la correcta terminación.
- e) Entregar labores con mediana o baja calidad.
- f) Realizar trabajos diferentes a los contratados.

QUINTA – Cláusula penal: El incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente contrato, otorgará el derecho a la parte afectada, a cobrar a la parte que incumple, el valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, el cual se podrá cobrar por mérito ejecutivo o descontando del saldo pendiente.

Lo anterior, sin que la parte afectada renuncié a demostrar los daños causados por causa de alguno de los incumplimientos y solicite el reconocimiento de los perjuicios.

SEXTA - Garantía de la Obra: **EL CONTRATISTA** garantiza la estabilidad de las obras durante los siguientes doce meses, tiempo en el cual realizará los ajustes, reparaciones, arreglos, resanes, retoques, terminados y demás labores necesarias para que la obra quede en buen estado y **EL CONTRATANTE** reciba estos arreglos a entera satisfacción. Los costos de estas labores, así como los materiales e insumos requeridos, el personal contratado, las herramientas, equipos e infraestructura necesaria, serán por cuenta de **EL CONTRATISTA**.

SÉPTIMA – Seguridad del personal: **EL CONTRATISTA** se hace responsable de la seguridad industrial de su personal.

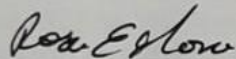
OCTAVA - Responsabilidad de Daños: EL CONTRATISTA responderá por los daños que él o sus dependientes ocasionen en la obra o a terceros, para lo cual EL CONTRATANTE podrá deducir de los pagos las sumas para ello requeridas.

NOVENA – Independencia laboral: El presente contrato no genera dependencia laboral entre EL CONTRATISTA y EL CONTRATANTE, situación que exime a EL CONTRATANTE de cualquier responsabilidad presente y futura con relación al pago de salarios, prestaciones, indemnizaciones y demás que generar la relación laboral entre EL CONTRATISTA y el personal que él contrate para realizar las obras.

De presentarse alguna reclamación de carácter laboral, EL CONTRATISTA saldrá al saneamiento y responderá por la totalidad de la reclamación.

En constancia de conocer la totalidad del contenido del presente contrato y como constancia de tal conocimiento, se firma en dos originales en la ciudad de Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de febrero de dos mil diez (2010).

LOS CONTRATANTES



ROSA ELENA MORA

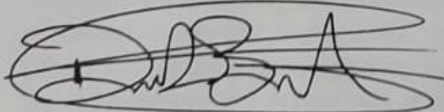
C.C. No.: 41.375.462 de Bogotá



SAMUEL CARDENAS CHAPARRO

C.C. No.: 2.927.678 de Bogotá

EL CONTRATISTA



SOLUCIONES DASED LIMITADA

NIT.: 901. 170.327-6

Dir.: 10 No. 18 - 33 PISO 2 OF 244

Correo electrónico: solucionesdased@gmail.com

Anexo 5

HISTORIA CLÍNICA

Paciente: ROSA ELENA MORA

HC 41375462

Dirección: CALLE 146 19 54 APTO 504 BOGOTÁ

Teléfono: 3102253794

Fecha: 10 DICIEMBRE 2022

Edad: 80 AÑOS Sexo: FEMENINA

**CONTROL CLINICA DE DOLOR
CONSULTA REFORMULACION CONTROL
ACOMPANANTE HIJA: NELCY CARDENAS**

Ciudad:

Ocupación:

IDX.

SD D ENEUROMAPLIFICACION DE DOLOR
DOLOR NOCICEPTIVO CRONICO
OSTEOARTROSIS
LUMBAGO CRONICO
MANGUITO ROTADOR

ANALGESICOS ACTUAL

ACETAMINFOEN MAS HIDROCODONA 325+5 MG CADA 8 HORAS

PREGABALINA 50 MG CAPSULA 2 NOCHE

VENLAFAXINA 37,5 MG CAPSULA LIBERACION PROLONGADA 1 CADA DIA POR 84 DIAS CAJA POR 28 CAPSULAS

PREVIO: TAPENTADOL, BUPRENORFINA, CICLOBENZAPRINA, CANNABIS, SIN MEJORIA

REFIERE MAL CONTROL DE DOLOR MULTIPLES QUEJAS DOLOROSA SPOLIARTICULARES CON LIMITACION PARA ACTIVIDADES POR DOLOR, DE INTENSIDAD 5/10.

PREVIO NIEGA

T FISICA NIEGA

HIDROTERAPIA NIEGA MEJORIA

MED ALTERNATIVA NIEGA

INTERVENCIONISMO: BLOQUEO FACETARIO SIN MEJORIA

PATOLOGICOS: HTA

FARMACOLOGICOS: LOSARTAN

ALERGICOS NIEGA

QX: NIEGA

Clínica Colsanitas

FECHA: 10 DICIEMBRE 2022

NOMBRE: ROSA ELENA MORA

CC 41375462

R /.

SE INDICA:

CONTROL CLINICA DE DOLOR EN 1 MES PRESENCIAL

DX:

R522, M150, M792

**MINISTERIO DE SALUD Y
PROTECCIÓN SOCIAL****FÓRMULA MÉDICA**

Fecha y Hora de Expedición (AAAA-MM-DD HH:MM)

2022-12-10 09:13:58

Nro. Prescripción

20221210116034730140

DATOS DEL PRESTADOR

Departamento: BOGOTÁ, D.C.	Municipio: BOGOTÁ, D.C.	Código Habilitación: 110010918668
Documento de Identificación: 800149384	Nombre Prestador de Servicios de Salud: CLÍNICA INFANTIL SANTA MARIA DEL LAGO	
Dirección: CL 73 A NO. 76 66	Teléfono: 3406767	

DATOS DEL PACIENTE

Documento de Identificación: CC41375462	Primer Apellido: MORA	Segundo Apellido:	Primer Nombre: ROSA	Segundo Nombre: ELENA
Número Historia Clínica: 41375462	Diagnóstico Principal: R522 OTRO DOLOR CRONICO	Usuario Régimen: CONTRIBUTIVO	Ambito atención: AMBULATORIO - NO PRIORIZADO	

MEDICAMENTOS

Tipo prestación	Nombre Medicamento / Forma Farmacéutica	Dosis	Vía Administración	Frecuencia Administración	Indicaciones Especiales	Duración Tratamiento	Indicaciones/Recomendaciones	Cantidad Farmacéutico Nro / Letras / U. Farmacéuticas
SUCESIVA	[ACETAMINOFEN] 325MG/1U / [HIDROCODONA BITARTRATO] 5MG/1U / TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA	1 UNIDADES	ORAL	8 HORA(S)	SIN INDICACIÓN ESPECIAL	90 DÍA(S)	1 TABLETA CADA 6 HORAS POR 90 DÍAS; 360 TABLETA	360 / TRESCIENTOS SESENTA / TABLETA

PROFESIONAL TRATANTE

Documento de Identificación: CC52562123	Nombre: MONICA-ANDREA GONZALEZ TAPASCO
Registro Profesional: 52562123	
Especialidad:	Firma
	CodVer: A0AF-2A15-3006-6EC1-D57D-2988-F8B7-84

La vigencia de la prescripción es la establecida en la Resolución 1885 de 2018, Art. 13, Numeral 5.

FECHA: 10 DICIEMBRE 2022

NOMBRE: ROSA ELENA MORA

CC 41375462

R /.

SE INDICA:

1. PREGABALINA 50 MG CAPSULA, TOMAR 2 CAPSULA
CADA 24 HORAS POR 90 DIAS, #180 CAPSULAS

2. VENLAFAXINA 37,5 MG CAPSULA LIBERACION
PROLONGADA, TOMAR 1 CADA 24 HORAS POR 84 DIAS
-CAJA POR 28 CAPSULAS-

DX:

R522, M150, M792

Anexo 6


 AL CALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
ESTADISTICA DE BOGOTÁ

 Formulario sugerido del
Impuesto predial unificado

Formulario No.

2015201014002878110

No. de referencia del recaudo

15013168191

AÑO GRAVABLE

2008

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0059ZJCX 2. MATRICULA INMOBILIARIA 0 3. CEDULA CATASTRAL 71 58A 1

4. DIRECCIÓN DEL PREDIO AC 72 68B 71

B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO

5. TERRENO (M²) 147.3 6. CONSTRUCCIÓN (M²) 298.4 7. TARIFA 0 8. AJUSTE 9. EXENCIÓN

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL CARDENAS CHAPARRO MANUEL

11. IDENTIFICACION CC 1923294

12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN DG 70 70 64

13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001

FECHAS LÍMITE DE PAGO

Hasta

Hasta

31/MAY/2015

E. LIQUIDACIÓN PRIVADA

 14. AUTOAVALÚO (Base gravable) AA
15. IMPUESTO A CARGO FU
16. SANCIONES VS

F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS

 17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA AT
18. IMPUESTO AJUSTADO IA

G. SALDO A CARGO

19. TOTAL SALDO A CARGO HA

H. PAGO

 20. VALOR A PAGAR VP
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO TD
22. INTERES DE MORA IM
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22) TP

2,17

78

2,96

I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá

SI ☐ NO ☒Mi aporte debe destinarse al proyecto No. ☐

24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18) AV

25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24) TA

2,96

SERIAL AUTOMÁTICO
DE TRANSACCION (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE

RESOLUCION NUMERO 1540 DE 1.968

(Mayo 2)

"Por la cual se rectifica y aclara la Resolución No. Rect. 4007
del 14 de Mayo de 1.968"

EL JEFE DE LA SECCION JURIDICA DEL DEPARTAMENTO
DE VALORIZACION DEL DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTA

CONSIDERANDO:

Que por Resolución número 035 de 13 de Mayo de 1.968 la Junta de Valorización de Bogotá, D. E. aprobó la distribución provisional del gravamen de Valorización causado por las obras de la AVENIDA (CALLE) 68 DESDE LA CARRETA 57 HASTA LA AVENIDA BOYACA;

Que por Resolución número Rect. 4007 de 14 de Mayo de 1.968 la Sección Jurídica impuso a SAMUEL CADENAS

la contribución asignada al inmueble de la A C 68 No. 58A-25 L-4
R.C. 71-58A/1 L-4

en cuantía de \$ 4.188.06 ;

Que se ha comprobado que el inmueble antes determinado cambia de propietario
(Planilla RV-1443)

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Rectifíquese y aclárese la Resolución número Rect. 4007 de 14
de Mayo de 1.968 en el sentido de asignar a CLAUDIO MORENO
CASALLAS Y RAFAELA RIOS DE MORENO

la contribución de Valorización que le corresponde como propietario del inmueble de
la A C 68 No. 58A-25 L-4
R.C. 71-58A/1 L-4

en cuantía de \$ 4.188.06 por razón de las obras de la AVENIDA (CALLE)
68 DESDE LA CARRETA 57 HASTA LA AVENIDA BOYACA.

ARTICULO SEGUNDO.- La Oficina de Cartera de la Sección de Finanzas procederá a abrir la cuenta respectiva y a realizar las correcciones necesarias para los efectos del recaudo.

ARTICULO TERCERO.- Contra esta Resolución proceden los recursos de reposición ante este Despacho y de apelación ante la Junta de Valorización, en los términos y condiciones establecidos en los artículos 53, 54, 55, 57, 63 y 117 del Acuerdo 41 de 1.958.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.E. a los 2 días de mayo de 1.968

JEFE DE LA SECCION JURIDICA

SECRETARIO

Anexo 7

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, Fecha:
parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 1149 de 2021 Artículo 69

02/05/2022

"Derecho constitucional de Habeas Data"

Radicación No.:

301972

Información jurídica					
Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Copropiedad	Calidad de inscripción
1	JOSE EUSTACIO ROJAS GAMA	C	19115082	100	N
Total de propietarios: 1					

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	473	05/02/1996	SANTAFE DE	19	050N00914872

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 146 19 54 AP 504 - Código postal 110121

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

DG 146 33 24 AP 504 FECHA: 14/08/2006
CL 146 19 70 AP 504 FECHA: 30/11/2006

Código de sector catastral: Cédula(s) Catastral(es)

008515 19 04 002 05004 D146 T30 12 49

CHIP: AAA0112SBKC

Número Predial 110010185011500190004902050004

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 4 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 038 HABITACIONAL EN PROPIEDAD

Total área de terreno (m2) Total área de construcción
25.50 57.90

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	\$193,812,000	2022
2	\$181,665,000	2021
3	\$180,510,000	2020
4	\$170,559,000	2019
5	\$173,694,000	2018
6	\$141,050,000	2017
7	\$135,473,000	2016
8	\$134,632,000	2015
9	\$124,709,000	2014
10	\$110,126,000	2013

La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio. Artículo 29 Resolución 1149 de 2021 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL. 601 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA A LOS 02 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2022

Angela Adriana de la Hoz Paez

ANGELA ADRIANA DE LA HOZ PAEZ

SUBGERENTE DE PARTICIPACION Y ATENCION AL CIUDADANO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Valide una certificación expedida por Catastro Bogotá y digite el siguiente código: 4937FE5D3621

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

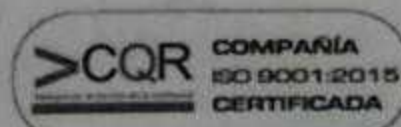
Código Postal: 111311

Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2

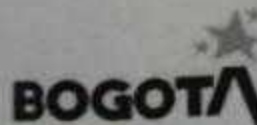
Tel: 6012347600 - Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574



Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, Fecha:
parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 1149 de 2021 Artículo 69
"Derecho constitucional de Habeas Data"

02/05/2022

Radicación No.:

302034

Información jurídica					
Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Numero de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	JOSE EUSTACIO ROJAS GAMA	C	19115062	100	N
Total de propietarios: 1					

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	473	05/02/1996	SANTAFE DE	19	050N00914827

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 146 19 54 GJ 108 - Código postal 110121

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

OG 146 33 24 GJ 108 FECHA: 14/08/2006

CL 146 19 70 GJ 108 FECHA: 30/11/2006

Código de sector catastral:

Cédula(s) Catastral(es)

008515 19 04 002 91051

D146 T30 12 108

CHIP: AAA0112SEBR

Número Predial 110010185011500190004902910051

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 4 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 049 PARQUEO CUBIERTO PH

Total área de terreno (m2) Total área de construcción
5.40 12.40

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	\$11,928,000	2022
2	\$18,723,000	2021
3	\$18,604,000	2020
4	\$18,172,000	2019
5	\$18,191,000	2018
6	\$16,371,000	2017
7	\$15,484,000	2016
8	\$13,682,000	2015
9	\$12,599,000	2014
10	\$11,478,000	2013

La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio. Artículo 29 Resolución 1149 de 2021 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL. 601 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA A LOS 02 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2022

Angela Adriana de la Hoz Paéz

ANGELA ADRIANA DE LA HOZ PAEZ

SUBGERENTE DE PARTICIPACION Y ATENCION AL CIUDADANO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Valide una certificación expedida por Catastro Bogotá y digite el siguiente código: 2D37FE5D3621

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

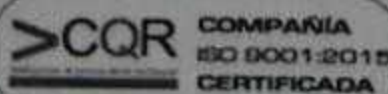
Código Postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2

Tel: 6012347600 - Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



BOGOTÁ

Certificado No. 5G-2020004574

Anexo 8





Anexo 9



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Usaquén

RADICADO No. 20225110140392
DESPACHO COMISORIO: 589
JUZGADO: SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS.
PROCESO: EJECUTIVO 0121999-00676
DILIGENCIA DE: ENTREGA DE INMUEBLE
DEMANDANTE: JULIO HERNÁNDEZ VILLATE.
DEMANDADO: JOSÉ AUSTACIO ROJAS GAMA.
IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: CALLE 146 n 19-54. Apt 504.

En Bogotá D. C., al día 30 del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023) el abogado de apoyo de la Alcaldía Local de Usaquén **MICHAEL BARRERA**, en aplicación de la ley 2116 de 2021, artículo 11, numeral 19, y en virtud a la delegación emanada por el Alcalde Local de Usaquén el Dr. **JAIME ANDRÉS VARGAS VIVES** procede a dar inicio a la diligencia programada. Se hace presente **RAFAEL OSPINA RIAÑO CC. 19.229.983**, y T.P. 67.425, actuando en causa propia y como adjudicatario con celular 3102684307. Se hace presente, **ALEXANDRA ESPINOSA PEÑALOSA, CC. 52.427.900**, en representación de la Secretaría Distrital de Integración Social. Se hace presente en representación del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, **VANESA MONTOYA CASTILLO CC. 1010126559**.

Una vez en el lugar indicado, nos atiende la diligencia la señora **ROSA HELENA MORA** con C.C 41.375.462, quien no presentó su documento de identidad y manifestó su cédula de manera verbal, la señora es de la tercera edad y manifestó no entendía de qué trataba la diligencia. Posteriormente por vía telefónica nos comunicamos con el señor **Freddy Cárdenas Mora**, quien manifestó ser el hijo de los habitantes del inmueble, manifestando se iba a comunicar con el adjudicatario para proceder con la entrega.

Con la presente se notifica que el 22 de febrero de 2023 por estrado, se hará nueva visita, para la práctica de la diligencia, se advierte la posibilidad de allanamiento, de acuerdo con los artículos 112, y 113 del CGP. En caso de existir dilación de la diligencia, o persona que impida el libre desarrollo de la misma se hará acreedor de las sanciones legales respectivas contenidas en el artículo 44 del CGP, consistentes en multa y/arresto. De igual manera, se advierte que el inmueble debe entregarse en buenas condiciones, tal y como aparece en la diligencia de secuestro anteriormente realizada. Se deja constancia que el precitado inmueble corresponde al que indica el despacho comisorio objeto de la presente diligencia, quedando en consecuencia plenamente identificado en cuanto a su nomenclatura y alinderación, para efectos de la presente diligencia, se deja copia simple de la presente acta pegada en la puerta del inmueble, se deja copia sin firmas en la administración del conjunto, como también el casillero del apartamento No. 504 del Conjunto Edificio Ligia 2, como forma de notificación clara y determinada. No siendo más el objeto de la presente, firman:

COPIA SIMPLE SIN FIRMAS:

Anexo 10

Recepción de Demanda en Línea

Su Tramite ha sido recibida con éxito con el
número de recibo: 596633

FINALIZAR

ENVI